Caratula : BANCO ESTADO C/SILVA MARTORELL RENATO

Rol :2879-2010 Juzgado :01º Civil

En Puente Alto, a seis de octubre de dos mil diez, las 17:00 horas, en ANGEL PIMENTEL Nº 01241, COMUNA DE PUENTE ALTO, notifiqué a don RENATO SILVA MARTORELL, en conformidad al inciso 2º del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, el contenido del exhorto precedente de fs.1 a 7, mandamiento inserto, cúmplase de fs.8, solicitud de fs.10 y proveído de fs.11, cuyas copias íntegras fijé en la puerta de dicho domicilio por no acudir nadie a mis reiterados llamados. En la misma le hice saber el plazo para oponer excepciones. Le dejé cédula de espera por la cual lo cito a mi oficina de calle Balmaceda Nº 415, el día 8 del presente, a las 09:30 horas, con el objeto de requerirlo de pago personalmente, bajo apercibimiento de hacerlo en su rebeldía.

En Puente Alto, a ocho de octubre de dos mil diez, a las 09:30 horas, 09:50 horas y 10:00 horas, en mi oficina de calle Balmaceda Nº 415, llamé a viva voz al demandado don RENATO SILVA MARTORELL, y no habiendo concurrido a mi citación, lo dí por requerido de pago en rebeldía, por la suma expresada en el mandamiento inserto en el exhorto precedente, más intereses y costas. Tiene el plazo legal para oponer excepciones.—

En Puente Alto, a ocho de octubre de dos mil diez, a las 16:00 horas, me constituí en ANGEL PIMENTEL Nº 01241, COMUNA DE PUENTE ALTO, a fin de proceder al embargo de bienes de propiedad del demandado don RENATO SILVA MARTORELL, diligencia que no pude llevar a cabo, por oposición de puerta cerrada y no atender nadie a mis llamados.—